

«Almeda Alamany y Cia., S. L.», calle Gerona, 43, Barcelona (16 de julio de 1980).

Andréu Lloveras, Manuel; calle Real, 320; Mataró (Barcelona) (24 de abril de 1981)

«Baby Sanitas Esp., S. A.»; calle Valencia, 359; Barcelona (28 de octubre de 1980).

«C. Roca, S. A.»; plaza Pivaller, 15; Mataró (Barcelona) (16 de julio de 1980)

«Castañer S. A.»; ronda Fortia, número 1; Bañolas (Gerona) (18 de agosto de 1981).

«Cedimatexsa»; rambla de Cataluña, 34; Barcelona (17 de julio de 1981).

«Comercial Textil Sánchez de Cornellá, S. A.»; carretera de Cornellá, sin número; San Feliú de Llobregat (1 de julio de 1981).

«Enrique Roca, S. A.»; San Agustín, 59; Mataró (Barcelona) (23 de octubre de 1981).

«Euro-Textil, S. L.»; Serrano Anguita, 19; AC-Elche (16 de octubre de 1981).

«Fernando Soler, S. A.»; calle Oriente, 5; Arenys de Munt (Barcelona) (29 de mayo de 1981).

«Hilaturas del Duero, S. A.»; calle Provenza, 385; Barcelona (3 de octubre de 1980).

«Industrial Denim's, S. A.»; polígono industrial «La Coromina», sin número; Balsareny (29 de mayo de 1981).

«Jacinto Viladomiu, S. A.»; calle Caspe, 85; Barcelona (24 de abril de 1981)

«Jesús Cuesta S. A.»; calle Perú, 52; Alcoy (Alicante) (28 de octubre de 1980)

«José Catot, S. A.»; calle Fresser, 212; Barcelona (28 de octubre de 1980)

«Levi Strauss de España, S. A.»; avenida de Roma, 2 y 4; Barcelona (23 de octubre de 1981).

«Politexturas Textiles M. Permanyer, S. A.»; calle Tomás Borrell, 26; San Feliú de Godinas (24 de abril de 1981).

«Ramón Espi, S. A.»; San Antonio, 24; Agullent (Valencia) (23 de octubre de 1981).

«Sociedad Anónima Industrias del Algodón», calle Bruch, 33; Barcelona (23 de octubre de 1981).

Santana Fernández, Mercedes; México, 86-88; Mataró (Barcelona) (28 de octubre de 1980)

«Secotex, S. A.»; calle Caspe, 62; Barcelona (29 de septiembre de 1981).

«Star Textil, S. A.»; calle Manila, 54; Barcelona (29 de septiembre de 1981).

«Textil Oliveras, S. A.»; calle de L'Obra, número 12; ronda de Ter (13 de mayo de 1981).

«Textil Xerta, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada»; carretera Vieja, sin número; Xerta (1 de julio de 1981).

«Textil Vidal, S. A.»; calle Nápoles, 96; Barcelona (28 de octubre de 1980)

«Vistamil, S. L.»; avenida del Cid, números 144 y 146; Valencia (8 de septiembre de 1981).

Viuda de Lorenzo Codina, Alta Cortada, número 2; Manlleu (Barcelona) (29 de septiembre de 1981).

Tendrán derecho a la reposición las exportaciones realizadas a partir de la fecha que figura para cada Entidad a continuación de sus nombres y direcciones.

Segundo.—Se otorga esta concesión por un período de dos años, contado a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con un mes de antelación a su caducidad.

Tercero.—En lo que no está dispuesto en el mencionado Decreto 1310/1963, de 1 de junio, y disposiciones complementarias, se aplicarán las normas generales sobre el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo contenidas en el Decreto 1492/1975, de 20 de junio de 1975.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

809

ORDEN de 14 de diciembre de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a las firmas «Fluvia Industrial, S. A.» y «Textil Santanderina, S. A.» para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón, al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por las firmas «Fluvia Industrial, S. A.» y «Textil Santanderina, S. A.» en solicitud de que les sea prorrogada la vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que les fue autorizado por Orden de 28 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre) y prorrogado hasta el 5 de noviembre de 1980,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más a partir del 5 de noviembre de 1980 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, autorizado por Orden de 28 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre), prorrogado hasta el 5 de noviembre de 1980, para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón, al amparo del Decreto 1310/1963, a las siguientes firmas:

«Fluvia Industrial, S. A.»; calle Junquera, 16, Barcelona.
«Textil Santanderina, S. A.»; Vargas, 59, Santander.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

810

ORDEN de 14 de diciembre de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 30 de junio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo número 40.400, interpuesto contra resolución de este Departamento, de fecha 4 de marzo de 1975, por «Grupo Sindical de Colonización (Explotación Cinco Villas)».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 40.400 ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, como consecuencia de la apelación interpuesta por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la excelentísima Audiencia Nacional dictada con fecha 30 de junio de 1978, interpuesto por «Grupo Sindical de Colonización (Explotación Cinco Villas)», se ha dictado sentencia con fecha 30 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación promovido por la representación del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, de treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho, por la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto se a la por ser disconforme a derecho la resolución del excelentísimo señor Ministro de Comercio, de cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco, con declaración de que deben ser impuestas a la Entidad recurrente dos multas de veinticinco mil pesetas, cada una, sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden de 10 de abril de 1981), el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

811

ORDEN de 29 de diciembre de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Busquets Gruart, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Busquets Gruart, S. A.» en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 5 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), ampliado por Orden ministerial de 16 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por seis meses más, a partir del día 18 de agosto de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Busquets Gruart, S. A.» por Orden ministerial de 5 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), ampliado por Orden ministerial de 16 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre) para la importación de diversos tipos de papel y la exportación de tarjetas, estampas, carpetas, etc.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.